

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.524.523
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		183.918
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		183.898
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		34.340.565
	01	Libre		34.059.799
	03	Servicio de la Deuda Externa		280.766
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	03	Vehículos		10
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		34.524.523
21		GASTOS EN PERSONAL	03	21.074.168
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.156.646
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		183.908
	99	Otros Integros al Fisco		183.908
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		222.077
	03	Vehículos		29.426
	07	Programas Informáticos		192.651
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.606.928
	03	A Otras Entidades Públicas		10.606.928
	432	Fondo de Apoyo Contingencia Regional	05	10.606.928
34		SERVICIO DE LA DEUDA		280.776
	02	Amortización Deuda Externa		240.107
	04	Intereses Deuda Externa		40.659
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	470
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	50.252
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	67.808
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.138
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	1
	- N° de Personas, otras contrataciones	39
	- Miles de \$	1.018.941
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	21
	- Miles de \$	296.461
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	48.932
05	Con cargo a estos recursos se financiarán, exclusivamente, los arrastres de iniciativas cuya ejecución presupuestaria se inició antes de 2027. Las materias de estas iniciativas deberán corresponder a las autorizadas hasta el año 2026, y se regularán por la normativa vigente, incluyendo las guías operativas correspondientes.	
	Las rendiciones de cuenta deberán realizarse conforme establece la Resolución N°2 de 2026, de la Contraloría General de la República.	
	Se publicarán semestralmente, en el sitio web institucional de transparencia activa, las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, clasificadas por materia, y conforme indique la normativa vigente y Guía Operativa del Programa.	